



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 48/12

Sucre, 8 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.D.H.D.C. Int. 06 de 7 de febrero de 2012, emitida por las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que tienen programado realizar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIÓN EN EL DISTRITO RURAL Nº 7**, el día viernes 10 de febrero de 2012, desde Hrs. 07:00 a.m. con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde; ASESORES de la referida Comisión: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya y Lic. Yissel Calderón, el COORDINADOR: Auzmar Santos Clemente, la SECRETARIA Judith Méndez, AUXILIAR Sra. Luz Subieta y los CHOFERES Juan Carlos Mújica y Saúl I. Soliz Careaga, respectivamente, asimismo solicitan se prevea el pago de estipendios y la programación de vehiculos en la fecha y hora señalada.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya y Lic. Yissel Calderón, el COORDINADOR: Auzmar Santos Clemente, la SECRETARIA Judith Méndez, AUXILIAR Sra. Luz Subieta y los CHOFERES Juan Carlos Mújica y Saúl I. Soliz Careaga, respectivamente, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -7 (Área Rural) conforme a la programación establecida para realizar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIÓN EN EL DISTRITO RURAL Nº 7**, el día viernes 10 de febrero de 2012, desde Hrs. 07:00 a.m.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración. . ."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. José María Arduz, Abog. Lizeth Cahuaya y Lic. Yissel Calderón, el COORDINADOR: Auzmar Santos Clemente, la SECRETARIA Judith Méndez, AUXILIAR Sra. Luz Subieta y los CHOFERES Juan Carlos Mújica y Saúl I. Soliz Careaga, respectivamente, con la finalidad de realizar el viaje al Distrito -7 (Área Rural) y efectuar la **SESIÓN DE COMISION E INSPECCIÓN EN EL DISTRITO RURAL Nº 7**, el día viernes 10 de febrero de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pluma N.º 4
4.5.1.48

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

desde Hrs. 07:00 a.m, que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día viernes 10 de febrero de 2012.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Area Rural), a partir de Hrs. 07:00am, el día viernes 10 de febrero de 2012, en favor de los Concejales, Asesores, Secretaria, Auxiliar y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará via terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE





Dr. Juan Mazer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lid. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL